INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA 15/2017

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a este Comité fueron convocados según Resol. Nº 1075/2017, la Prof. QA. Nora Giménez, el Lic. Julio Giménez y la Univ. Gabriela Céspedes, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresión y Encuadernación".**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Servicio de Impresión y Encuadernación para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 5554/2016 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones

La Resolución Nº 1075/2017, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. QA. Nora Giménez, al Lic. Julio Giménez y a la Univ. Gabriela Céspedes

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Servicio de Impresión y Encuadernación"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 325.387, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 50.000.000, año 2017 y Gs. 90.000.000, año 2018, plurianual.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresión y**

EMPRESA	PRESUPUESTO	LOTE 1	LOTE 2
Artes Gráficas Visual	Hoja Membretada	Gs. 68.693.-	Gs. 14.800.-
Lugal S.A	Hoja Membretada	NO COTIZA	Gs. 14.000.-
Dami Creaciones	Hoja Membretada	Gs. 86.328.-	Gs. 17.000.-
Serigraf S.R.L	Hoja Membretada	Gs. 107.590	Gs. 17.000.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Artes Gráficas Visual De Telma Celina Villasboa	Lugal S.A	Dami Creaciones de Mirna Beatriz Lugo	Serigraf S.R.L
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA	C	NA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	C	NA	C	NA

c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	NA	C	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA	C	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten a la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C	NA	C
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	NA	C	NA	C
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NA	C	NA	C
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como el acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NA	C	NA	NA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NA	C	NA	C
f) Fotocopia simple del Patente Municipal del Oferente	NA	C	NA	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA

c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
V. **Otros documentos.**				
• Presentar Certificado MIC. • Presentar copia de Contratos anteriores (2015, 2016) o comprobante legal de ventas	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Durante la evalución de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)
Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, considerando que los precios de la oferta presentada son de ejecución posible.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
ARTES GRAFICAS VISUAL -Telma Celina Villasboa CI Nº 2.922.317	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa , no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
LUGAL S.A - Jorge Nicanor Galeano Willigs CI Nº 659.300 - Nilda Mónica Luraschi CI Nº 953.039	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa , no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
DAMI CREACIONES - Mirna Lugo CI Nº 3.799.425	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa , no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SERIGRAF S.R.L - Cristino Rubira Aquino CI Nº 1.128.906 - Patrocino Rubira Aquino CI Nº 991.775.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa , no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
El Oferente deberá demostrar la capacidad en la provisión de Servicios de Impresiones y Encuadernaciones, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los bienes solicitados en esta licitación, para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2015 y 2016). **Cumple**

No se realizaron ajustes a las ofertas por errores aritméticos.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

.Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Servicio de Impresión y Encuadernación"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Lote
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresión y Encuadernación",** en la modalidad **de Contrato Abierto,** (PAC Nº 325387, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa,** el lote número 1, por un monto mínimo de Gs. 57.050.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Cincuenta Mil) y un monto máximo de Gs. 114.100.000 (Ciento catorce Millones Cien Mil).

- **Lugal S.A.,** el lote número 2, por un monto mínimo de Gs. 12.950.000 (Guaraníes Doce millones Novecientos Cincuenta Mil) y un monto Máximo de Gs. 25.900.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Novecientos Mil).

Atendiendo a que el llamado fue realizado en forma **Plurianual**, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los once días del mes de setiembre de dos mil diecisiete por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. QA. Nora Giménez
Técnico

Univ. Gabriela Céspedes.
Técnico

Lic. Julio Giménez
Técnico